



INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL

RESOLUCIÓN No. 018/2010

Que aprueba la cuarta enmienda al Manual del Inspector de Aeronavegabilidad, IDAC-2000.

EL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC), entidad estatal autónoma, creada por la Ley de Aviación Civil No. 491-06, de fecha 22 de Diciembre del año 2006, debidamente representado por su Director General, **Lic. José Tomás Pérez;**

CONSIDERANDO: Que la Ley de Aviación Civil No. 491-06, constituye el marco regulatorio básico que rige la aviación civil en todo el territorio dominicano.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el literal h) del artículo No. 26 de la Ley No. 491-06 sobre aviación civil, es atribución del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) elaborar, dictar, publicar y enmendar los Reglamentos de su competencia.

CONSIDERANDO: Que la Ley sobre Aviación Civil, en su artículo No. 34, establece que el Director General del IDAC será responsable de ejercer todos los poderes conferidos por dicha ley y del cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del IDAC.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 50 de la misma ley, dispone que las ordenes, reglas y reglamentos dictados por el Director General surtirán efecto dentro del tiempo que este prescriba y continuaran en vigencia hasta que se emita una nueva disposición.

CONSIDERANDO: Que a los fines de poder ejercer de forma eficaz la vigilancia del cumplimiento de las normas de seguridad operacional, se hace necesario revisar y enmendar según sea necesario el Manual de Inspector de Aeronavegabilidad, IDAC-2000.

Vista; La Constitución de la Republica,

Vista; La Ley de Aviación Civil Dominicana, No. 491-06 de fecha 22 de diciembre del 2006.

Vista; La Resolución del Director General del IDAC No. 011/07, de fecha treinta (30) de enero de 2007, que puso en vigencia el Manual del Inspector de Aeronavegabilidad, IDAC-2000 y las Resoluciones que lo modifican, Nos. 004/08 y 073/08, de fechas 18/03/2008 y 23/12/2008, respectivamente.

Por tales motivos; el Director General, en ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 491-06, de fecha 22 de diciembre de 2006, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN:

Primero: Se aprueba la cuarta enmienda al Manual del Inspector de Aeronavegabilidad, IDAC-2000, cuyo texto enmendado es el siguiente:



RESOLUCIÓN No. 018/08

Segundo: Se dispone que la presente Resolución sea de obligado cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo No. 54 de la Ley No. 491-06 de Aviación Civil, del 22 de Diciembre de 2006.

Tercero: Se dispone que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su publicación en un Periódico de Circulación Nacional, en el Boletín Oficial o en la página Web del IDAC en la Internet, para los fines legales correspondientes.

Cuarto: Se instruye, que se comunique a todas las direcciones, departamentos, divisiones y secciones que conforman este Instituto, en particular a la Dirección de Normas de Vuelo.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de junio del año dos mil diez (2010).


Lic. José Tomas Pérez,
Secretario de Estado
Director General del IDAC

